REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

REF: Expediente 110014003**003-2007-01172-**00

Para resolver la solicitud que precede (PDF009), el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería adjetiva al abogado ALEXANDER RAFAEL CARMONA HERNANDEZ, para representar judicialmente a la señora Diane Inés Vega Zapata, en los términos del poder conferido.

2. Acreditado el interés que le asiste a la señora Diane Inés Vega Zapata, hija de María Inés Zapata Almanza (q.e.p.d), demanda en el asunto de la referencia, conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., se fijará un aviso en la secretaría del juzgado y el micrositio del despacho, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Vencido este plazo, secretaría controle el término, e ingrese el proceso al despacho para lo que corresponda.

Notifíquese,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

Firmado Por:
Ronald Isaac Castro Castro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0599725c87792fee3cb29cb6fa86770524cb09e0d06098a0d6b21fca64bced1a**

Documento generado en 21/09/2023 08:51:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica